



Libertad y Orden

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Decreto No. 1708 del 18 de agosto de 2022 y las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de contratar el **"ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN BOGOTÁ D.C."**, según los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-010-2023.

Que el valor estimado como presupuesto oficial del proceso de selección es hasta **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$161.402.199) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección a cargo del contratista, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 147323 del 11 de agosto de 2023, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los estudios y documentos previos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 fueron publicados junto con el proyecto de pliego de condiciones, anexos del proceso y aviso de convocatoria pública, en el SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co> desde el 6 de septiembre de 2023.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES de más de dos interesados, que cumplían los requisitos correspondientes, y no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, mediante aviso del 14 de septiembre de 2023, publicado en el SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, la entidad manifestó:

"De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía) para la **"ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN BOGOTÁ D.C."**, se informa a los interesados que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece (...) *"se deben recibir por lo menos (2) manifestaciones de interés por parte de MiPymes"*.

Por lo anterior **SE LIMITA** la participación en el proceso a MiPymes."

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo de fecha 14 de septiembre de 2023, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta

Inversa No. SASI-010-2023, con objeto de contratar la “ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN BOGOTÁ D.C.”, expresando la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de la empresa K10 DESING SAS, y E & T SAS, el 22 de septiembre de 2023, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, el 26 y 25 de septiembre de 2023 respectivamente.

Que, de conformidad con el cronograma de actividades adoptado para el desarrollo de la actuación, se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-010-2023 a las 9:00 A.M. del día 26 de septiembre de 2023, registrándose en la plataforma SECOP II las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE
1	3D CONSULTING GROUP SAS
2	C I WARRIORS COMPANY S.A.S.
3	SERLE.COM SAS
4	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
5	DICY COMMERCE SAS
6	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS
7	COMERCIALIZADORA E&T SAS
8	INTEGRA DE COLOMBIA SAS
9	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.
10	ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S A

Que, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante memorando I-DSG-23-009456 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Secretario General designó al Comité Evaluador de las ofertas recibidas.

Que, surtida la verificación jurídica, financiera, técnica y ambiental, y de conformidad con el pliego de condiciones, se efectuó el traslado del informe de verificación preliminar de las ofertas, conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones y subsanaciones durante el término de tres (3) días hábiles, el cual fue publicado el 2 de octubre de 2023, en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>, SECOP II, para conocimiento de los interesados entre el 3 y el 5 de octubre de 2023, con el siguiente resultado:

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros	Habilitado / No Habilitado
3D CONSULTING GROUP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
C I WARRIORS COMPANY S.A.S.	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SERLE.COM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DICY COMMERCE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
COMERCIALIZADORA E&T SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S A	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado de la verificación y antes de la adjudicación se recibieron subsanaciones al informe de verificación preliminar de ofertas, por parte de los proponentes: 3D CONSULTING GROUP SAS, SERLE.COM SAS, DICY COMMERCE SAS, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS, COMERCIALIZADORA E&T SAS, INTEGRA DE COLOMBIA SAS, e INVERSIONES ASDISAN S.A.S.

Que, el 5 de octubre de 2023, se recibió observación al informe de evaluación, por parte del proponente **3D CONSULTING GROUP SAS** con NIT. 900236701-3, en la que solicita validar la inhabilidad para participar en el proceso, de los proponentes **DICY COMMERCE SAS y ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO**, teniendo en cuenta lo dispuesto en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, frente a lo cual, la proponente **ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO**, manifestó: *"2. ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ERGOINDUSTRIA ORCY con NIT. 55.162.768-2 certifico que estoy registrada como persona natural, de igual forma, certifico bajo la gravedad de juramento, y doy respuesta al requerimiento solicitado por la entidad que el vínculo familiar entre la señora ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO identificada con cédula de ciudadanía No. 55.162.768 de Neiva y la señora ELSA CICERY LUGO identificada con cédula de ciudadanía No 36. 65.412 (sic) de Neiva (Accionista de DICY COMMERCE SAS), que el parentesco es el de hermanas."*

Que en virtud de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 29, del Decreto 1510 de 2013, el 10 de octubre de 2023, se publicó en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>, constancia en virtud de la cual, se rechazó la oferta del proponente **DICY COMMERCE SAS**, en los siguientes términos:

*"3. Que, así las cosas, la primera oferta presentada en el tiempo fue la de la proponente persona natural **ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO**.*

*Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22 del documento "1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN"; los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993; y el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, se **RECHAZA LA PROPUESTA** del proponente **DICY COMMERCE SAS NIT: 900543325**, por encontrarse incurso en causal de inhabilidad prevista en la ley".*

Que, el 10 de octubre del 2023, de conformidad con el cronograma, se publicó la lista de oferentes habilitados en la página <http://www.colombiacompra.gov.co> - SECOP II, con el siguiente resultado:

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros	Habilitado / No Habilitado
3D CONSULTING GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
C I WARRIORS COMPANY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SERLE.COM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DICY COMMERCE SAS	RECHAZADA			
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA E&T SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, una vez formalizada la habilitación y cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, y todos sus documentos anexos, el día 11 de octubre de 2023, siendo las 9:00am, se procedió a efectuar la apertura de sobres de la oferta económica, actuación dentro de la cual el evaluador de los componentes financiero y técnico, realizó la verificación del contenido, determinando que se ajustaba a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, el cual fue publicado, en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>, SECOP II, de la siguiente manera:

1. UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA SECOP II, SE EVIDENCIA QUE NINGUNA OFERTA EXCEDE EL PRESUPUESTO OFICIAL EL CUAL ES HASTA LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$161.402.199) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES Y COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

2. SE EVIDENCIA QUE NINGUNA OFERTA ES ARTIFICIALMENTE BAJA.

3. EL MENOR VALOR OFERTADO FUE REALIZADO POR EL PROPONENTE ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO, POR LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS COP (\$157.080.000,00).

\$ 157.080.000

Que el 11 de octubre del 2023, se realizó la subasta electrónica en la plataforma del SECOP II, en la que una vez finalizada, resultó como oferta ganadora la del menor valor ofertado, por el proponente **3D CONSULTING GROUP SAS**, siendo procedente al adjudicación del proceso de selección, por un monto de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$130.340.000,00)**.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-010-2023, con objeto de contratar el "ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN BOGOTÁ D.C." a la empresa **3D CONSULTING GROUP SAS**, identificada con NIT. **900236701-3**, representada legalmente por **OLGA LUCIA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.802.616, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$130.340.000,00)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, conforme los valores unitarios ofertados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente resolución, el informe de evaluación de la oferta por parte del comité evaluador designado para tal efecto, la propuesta y todos los documentos que se surtieron dentro del proceso de selección.

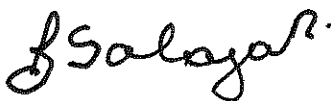
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la representante legal de la empresa **3D CONSULTING GROUP SAS**, identificada con NIT. **900236701-3**, en los términos del numeral 22 de la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la página del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

Dada en Bogotá, D.C., el 13 de octubre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JÓSE ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General